

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA PARA SEÑALAMIENTO VERTICAL – PARA EL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN DE LA D.V.B.A.

## Artículo 1°. Procedimiento de Contratación

El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA- CGP, la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP Y el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

## Artículo 2°. Definición del objeto

El presente llamado tiene por objeto la “Adquisición de postes de madera para señalamiento vertical- para el Departamento Conservación perteneciente a la DVBA”, en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial				
Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Postes Multilaminados, impregnados, cepillados y pintados de 4" x 4" x 3,5m	400	\$ 11.122,65	\$ 4.449.060,00
2	Postes Multilaminados, impregnados, cepillados y pintados de 3" x 3" x 3,5m	10000	\$ 6.797,18	\$ 67.971.800,00
3	Postes Multilaminados, impregnados, cepillados y pintados de 3" x 3" x 1,8m	3000	\$ 3.682,83	\$ 11.048.490,00
4	Travesaños macizos, impregnados, cepillados y pintados de 1,5" x 3" x 1,8m	200	\$ 852,72	\$ 170.544,00
			<b>Total</b>	<b>\$ 83.639.894,00</b>

Catálogo PBA – Rubros Necesarios Inscripto por renglón			
Renglón	Rubro	Clase	Item Genérico
1	30	100000	06881-0061
2	30	100000	06881-0061
3	30	100000	06881-0061
4	30	100000	06881-0061

**Artículo 3°. Monto estimado de la contratación**

A los efectos pertinentes se establece que el monto estimado de la contratación asciende a la suma total de \$83.639.894,00 (Pesos ochenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 00/cvos)

**Artículo 4°. Competencia Judicial**

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales)

**Artículo 5°. Publicidad**

El presente llamado se publicará y se comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

**Artículo 6°. Descarga del Pliego**

Los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "PBAC".

**Artículo 7°. Muestras**

Deberán presentarse muestras de acuerdo a lo indicado en el PET.

**Artículo 8°. Consultas**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 6° del presente podrán formular consultas de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Se difundirán y notificarán, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas previstas en el artículo 14 apartado 1 inciso ñ) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**Artículo 9°. Domicilios y Notificaciones**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que se efectúe en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 713/16 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 10°. Cómputo de Plazos**

Todos los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo que se establezca lo contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### **Artículo 11°. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Se encuentran habilitadas para formular ofertas las personas humanas o jurídicas con capacidad de obligarse, que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas conforme normativa vigente.

Solo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3. I del artículo 11 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

### **Artículo 12°. Personas no habilitadas para contratar**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

1. Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
2. Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
3. Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
4. Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
5. Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
6. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del Directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
7. Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
8. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
9. Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
10. Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

A efectos de evaluar esta inhabilitación, se establecen los funcionarios con facultades decisorias:

- (1) Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires- Hernán Y Zurieta iii) aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas. iv) autorización del llamado a contratación. v) Respuesta a consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones en

cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos). vi) adjudicación de la Contratación a las ofertas más convenientes.

- (2) Subgerencia Administrativo Contable -Departamento Liquidaciones y Gastos –  
– Departamento Conservación: Clara Salerno, Nancy Raquel Hernandez, Javier Darío Cabrera i) elevación del requerimiento de adquisición; ii) elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas,
- (3) Comisión de Preadjudicación: integrantes: Capria Ricardo Ignacio, Tania Chereau y Otegui Graciela.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

### **Artículo 13°. Ofertas - Documentación a Integrar**

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí solo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de la PBA. Es condición para la adjudicación que se encuentre inscripto en el Rubro y Clase correspondiente a cada renglón objeto de la contratación y con credencial vigente. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”
- 2) Declaración en instrumento privado manifestando la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “DDJJ inhabilidades”
- 3) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Requiere documentación Electrónica. Ver anexo “DDJJ aceptación de condiciones”
- 4) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o bancos especialmente habilitados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.
- 5) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “Denuncia de domicilio”
- 6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6° Pliego de Condiciones Generales y

- artículo 4 del presente). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “DDJJ competencia judicial”
- 7) Certificado de libre deuda en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del/de los responsable/s o de los componentes de la sociedad, actualizado. Ley N° 13.074, Decreto 340/04, en un todo de acuerdo al artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado Libre Deuda RDAM”.
  - 8) Constancia de inscripción en el impuesto de los ingresos brutos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Inscripción Ingresos Brutos”
  - 9) Documentación societaria: Estatutos o contratos sociales sus modificaciones y última Acta de designación de autoridades. Generar archivo en formato PDF denominado “Documentación Societaria”.

#### Requisitos económicos:

La oferta económica por los renglones detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la que deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

#### Requisitos Técnicos:

Los oferentes deberán presentar las especificaciones técnicas detalladas de lo cotizado. Generar archivo en formato PDF denominado " especificaciones técnicas".

Deberán presentar Planilla de recepción de muestras a cotizar según lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Generar archivo en formato PDF denominado “presentación de muestras”.

#### **Artículo 14º. Presentación de la oferta**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme las pautas establecidas en el artículo 6º del presente, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de las oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en “PBAC”, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema “PBAC” en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Oficina de Compras de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sita en Av. 122 nro. 825, planta baja Oficina 13 desde la fecha de publicación hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá ser redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo

normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

#### **Artículo 15º. Plazo de mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **cuarenta (40) días hábiles administrativos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **Artículo 16º. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Su constitución será conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso a, del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

#### **Artículo 17º. Acta de apertura**

El acto de apertura se efectuará a través del "PBAC", liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- A. Fecha, hora e identificación de la contratación;
- B. Número de orden asignado a cada oferta;
- C. Monto de cada oferta y sus variantes;
- D. Nombre del oferente y número de CUIT;
- E. Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta será desestimada en el acta de apertura.

#### **Artículo 18º. Conocimiento de condiciones**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimientos de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

#### **Artículo 19 º. Rechazo**

El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

#### **Artículo 20º. Adjudicación**

La adjudicación se hará por renglón y recaerá sobre la propuesta más conveniente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22- Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

#### **Artículo 21º. Garantía Cumplimiento Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso b, del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA.

#### **Artículo 22º. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra. La misma será enviada electrónicamente al proveedor a través de PBAC, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, artículo 23 Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

### **Artículo 23º. Lugar de Entrega**

El lugar de recepción de lo adjudicado será en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Av. 122 -Nº 825 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, Departamento Conservación (Oficina 84) – Taller de Señalamiento.

### **Artículo 24º. Plazo Entrega**

Se establece un plazo de entrega de treinta **(30) días hábiles** a partir de la recepción de la orden de compra.

### **Artículo 25º. Confección y Presentación de facturas**

El adjudicatario deberá presentar las facturas en la Oficina Departamento Conservación de la D.V.B.A, de acuerdo al Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

### **Artículo 26º. Pago**

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III- FACTURAS Y PAGO, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA.

### **Artículo 27º. Consultas Técnicas y administrativas**

Para consultas técnicas comunicarse al (0221) 429-4426/429-4784/429-4729 o enviar un correo a [mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar](mailto:mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar) y para consultas administrativas enviar un correo a [compras@vialidad.gba.gov.ar](mailto:compras@vialidad.gba.gov.ar) o comunicarse al teléfono (0221) 421-1161/5 interno 232 o 324.

### **Artículo 28º. Incumplimientos y Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Condiciones Particulares Postes de madera para señalamiento vertical

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.